



Lanús, 23 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.266.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-302-163/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 76, para el día 09 de septiembre del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de la contratar la **ADQUISICION DE CARTELERA DE SEÑALIZACION VERTICAL - PLAN SEÑALIZACION 2021**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 6.095.636,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-163/2021.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo *en exceso* a la Jurisdicción 01.15, Unidad Ejecutora 302, Categoría Programática 42 - Partidas 2.1.5, 2.7.4 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.08.23  
11:10:44 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.08.23  
13:20:19 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.08.23 11:47:19  
-03'00'